

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 273-STJSL-SA-2024. En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Visto que por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024 y N° 168-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia.-

Que en el marco de dichas convocatorias han resultado desiertos los procesos correspondientes a los cargos de Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO (Departamento Chacabuco) y Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en NASCHEL (Departamento Chacabuco), con motivo de no haber resultado recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), ante lo cual se encuentra en trámite la nueva Convocatoria dispuesta por Acuerdo N° 241-STJSL-SA-2024, lo que tramita ante la Dirección de Recursos Humanos en ADM 15676/24.-

Que en ese contexto, Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2 y 12 y 51 incs. 3 y 13 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuación N° 26068470/24 del ADM indicado, informa sobre el vencimiento de los mandatos de los actuales Jueces de Paz Legos de dichas localidades (designados mediante Acuerdo N° 416-STJSL-SA-2021): (...) *se recuerda que el vencimiento de ambos mandatos concursados vencen el día 01/11/2024 (el presente proceso es el 3° llamado)...*”, y a su vez, refiere que “(...) *Del*

presente proceso resta realizar: etapa de oposición (examen escrito, entrevista y evaluación psicolaboral) y antecedentes, ello considerando que en todas las instancias de oposición resulten 3 o mas postulantes calificadas como recomendables. De todo lo expresado, corresponde determinar la modalidad de cobertura de ambos cargos concursados ...”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año;..”*, y el art. 21 de la misma Ley establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año...”.-*

Que de las Actas de Oposición agregadas en actuaciones N° 24947171/24, N° 24961788/24 y N° 25797740/24 del referido ADM, y de los resultados de la evaluación psicolaboral adjuntos en actuaciones N° 25236800/24 y 25859829/24 del mismo ADM , surge que la Sra. SANCHEZ, MARIA GABRIELA – D.N.I. N° 22.464.366, resultó ser la única postulante calificada como RECOMENDABLE para el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de Tilisarao, mientras que para la localidad de Naschel fueron calificadas como recomendables las Sras. GIMENEZ, ESTELA ISABEL – D.N.I. N° 20.135.990 e INGRID DALIDA BENITEZ – D.N.I. N° 38.438.389.-

Que la designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a las etapas de oposición previstas en cada

una de las convocatorias referidas, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo de referencia.-

Que conforme al informe de la Dirección de Recursos Humanos obrante en Actuación N° 26153518/24 surge que *“ambos mandatos concursados vencen el día 01/11/2024 y que “ en el año 2021 - ante idéntica situación – se estableció designación provisoria de los Jueces de Paz titulares en ese momento – quienes ya habían resultado calificados como recomendables para el cargo”.*

Que, ante ello, y dado que los Sres. Jueces de Paz Legos que se encuentran en funciones actualmente en los Juzgados de Paz Legos con asiento en las localidades de Tilisarao y Naschel, han demostrado su idoneidad para el cargo concursado, todo cuanto obra en actuaciones N° 24947171/24, N° 24961788/24 y N° 25236800/24 del referido ADM, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial-, designar a los mismos en los referidos cargos, con carácter provisorio. -

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26120354/24 del mismo ADM, refiere: *“En relación a la vista conferida se informa, que se dispone de la factibilidad presupuestaria correspondiente, para la designación de Jueces de Paz Lego para las localidades de Naschel y Tilisarao, según lo informado en actuaciones 26103812 y 26105493...”*.- .

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Sra. MARIA GABRIELA SANCHEZ – D.N.I. N° 22.464.366 en el cargo Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO, Departamento Chacabuco, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra

primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de NOVIEMBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Sra. ESTELA ISABEL GIMENEZ – D.N.I. N° 20.135.990 en el cargo de Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en NASCHEL, Departamento Chacabuco, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de NOVIEMBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023).-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”, en la sección “Concursos para cargos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

